

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1434

SALTA, 2 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.086/2002

VISTO:

La puesta en vigencia a partir del período lectivo 2013, del nuevo plan de estudios de la carrera de **INGENIERIA AGRONOMICA** – identificado como **"PLAN 2013"**; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno suscribiente del pedido de fs. 32, de la Sede Central, expresamente solicita pasar a revistar en el nuevo plan de estudios de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan de estudios 2013 – a partir del registro de la presente resolución en el legajo del recurrente;

Que el alumno peticionante, proviene de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 1991 (fs. 36);

Que a fs. 43, obra el Estado Curricular del plan de estudios 2003 de dicha carrera del alumno peticionante;

Que a fs. 45/46, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que respecto a las asignaturas que entren en la tabla dispuesta por Resolución CDNAT-2014-0123, dicha equiparación se llevará a cabo al momento del cambio de plan del alumno, asimismo también se encuentra prevista la equiparación de Realidad Agropecuaria I (Mod. I Area 1) del plan 1991, más Práctica de Formación II (plan 2003), por Práctica de Formación I (plan 2013);

Que en forma previa al cambio de plan, es necesario clarificar la situación de Química Agrícola, el alumno cuenta con aprobación de Elementos de Química (Módulo IV Area 3) del plan 1991, al momento de su cambio de plan a 2003, rindió y aprobó los temas faltantes para acceder a la equiparación total de Química Agrícola (plan 2003), según la Resolución que obra en su estado curricular del plan 2003, corresponde que se ratifique dicha equiparación para el plan 2013;

Que la Comisión de Equivalencias de la Escuela de Agronomía a fs. 47 vta. y 48, emite dictamen al respecto;

Que asimismo a fs. 50, el Dpto. Planemiento Pedagógico, indica que corresponde se emita resolución de cambio de plan, toda vez que el alumno aún revista en el plan 2003 y tener en cuenta lo expresado por el estudiante en relación a la asignatura optativa de su elección (fs. 39), para ser consignada en la resolución de estilo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno re-inscripto de la Sede Central **PEREZ, GERONIMO ADRIAN** - L.U.N° 406.305 a revistar en el **Plan de Estudios 2013** – de la carrera de **INGENIERÍA AGRONOMICA**, a partir del registro de la presente resolución en el legajo del recurrente.

ARTICULO 2°.- DOTAR de aplicación la tabla de equiparacione correspondiente.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2015 - 1434

SALTA, 2 de octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.086/2002

ARTICULO 3°.- OTORGAR al alumno **PEREZ, GERONIMO ADRIAN** - L.U.N° 406.305 - de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2013 – el siguiente reconocimiento de materias

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS
Y SOCIALES**

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

CARRERA: CONTADOR PUBLICO NACIONAL

INGENIEIRA AGRONOMICA – PLAN 2013

**MATERIAS APROBADAS
RECONOCIMIENTO TOTAL**

Algebra Superior – Nota: 5 (cinco)
Matemática I – Nota: 4 (cuatro) y
Matemática II – Nota: 5 (cinco)

por

Matemática I – Nota: 5 (cinco)

Algebra Superior – Nota: 5 (cinco)
Matemática I – Nota: 4 (cuatro) y
Matemática II – Nota: 5 (cinco)

por

Matemática II – Nota: 5 (cinco)

**CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA
PLAN 1991**

INGENIERIA AGRONOMICA PLAN 2013

Aprobado: Elementos de Química (fs. 36)
Nota: 7 (siete) mas temas faltantes según
Resolución DNAT-05-0032 – Nota: 7 (siete)

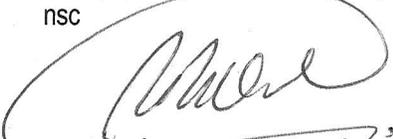
por

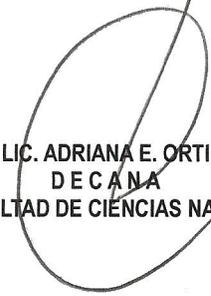
Química General e Inorgánica – Nota:
7 (siete)

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que el citado alumno solicita como materia optativa la asignatura **Planeamiento Paisajístico y Medio Ambiente**, para que sea consignada en su estado curricular, según pedido de fs. 39.

ARTICULO 5°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


DRA. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES